



*ANUNCIO de 5 de mayo de 2008 sobre declaración de la viabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Ejecución n.º 178 del Plan General de Ordenación Urbana. (2008082303)*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 28 de abril de 2008, al punto 2.º de la misma, relativo a consulta previa sobre la viabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de ejecución n.º 178 del PGOU, acordó:

“Primero. Declarar la viabilidad de la transformación del suelo objeto de consulta, en los términos indicados en el informe del Sr. Arquitecto Municipal.

Segundo. Establecer la ejecución por Gestión Indirecta mediante el sistema de compensación.

Tercero. Acordar la apertura de un plazo de dos meses, para la presentación del Programa de Ejecución correspondiente, junto al resto de la documentación técnica, así como de las garantías y los compromisos económicos exigidos por la LSOTEX.

Dicho Programa de ejecución deberá incluir todas las consideraciones recogidas en el informe técnico arriba transcrito.

Cuarto. Publicar el presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y en un periódico local de amplia difusión, iniciándose a partir de la última de las publicaciones el plazo de dos meses para la presentación del Programa de Ejecución y el resto de la documentación señalada en el apartado anterior”.

Lo que se publica de conformidad con lo establecido en el artículo 126.2.a) de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, encontrándose el expediente a disposición de quien quiera consultarlo en el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Almendralejo (C/ Ricardo Romero, n.º 20).

Almendralejo, a 5 de mayo de 2008. El Alcalde, JOSÉ M.ª RAMÍREZ MORÁN.